

Zuela, q. se formó a Maxia de Sto. R. V. da &
Iph Munuexa, aung. Viene, a expresar la
misma Situacion en la adjudicar. de la Casa
q. Comprehende, son los linderos entera-
mente distintos. Ya aung. para acreditar
el q. dha Casa fue del refex. Iph Munuexa
se demuestra Una Copia de Crr. otorgada
ante fran. Antonio Cabrera en 11 de Enero
de 1755; se halla el M. p. de q. No de
los Vendedores, fue Juana Moreno me.
de Veinte y Cinco a. sin tener tutor, Cu-
rador, u otra Abilitar. por q. aung. de la
Certificaz. dada de la Crr. de hipoteca
aparece, q. no se hallan grabada, desde
q. se Crr. este Oficio, aun pueden ser di-
culadas; y se reconoce de la Certificaz.
dada por Sebastian de Morata, y Veni-
to Rodriguez, Vendedores de Albanileja,
y Carpinteria, q. acompaña a los demás do-
cum. q. han citado, q. el total Valor de la
dos Casas es el de 7888 rs. y no obstante, q. he di-
cho mejor en fianza, no lo han practicado p. manifes-
tar el Exp. Collado No tiene otras. Que es q. puedo
Informar a V. S. p. q. deliberen, lo q. estimen por
Conveniente sobre dhas fianzas. Loxxa, y febre
20 de 1780 =

Judas Thadeo
Alburquerque

D. N. Fran. Co. Garza Alarcon Crr. del Rey)

